

2.º Determinar los medios personales, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los programas generales.

3.º Vejar por el cumplimiento de los convenios particulares de colaboración previstos en el número siguiente y resolver los problemas que resulten de su aplicación.

4.º Examinar anualmente la ejecución del Acuerdo y adoptar las medidas adecuadas para su eficaz desarrollo.

Quinto.—La ejecución de los programas generales de colaboración establecidos por la Comisión de Coordinación se llevará a cabo mediante convenios particulares, suscritos por el Presidente de la Audiencia Territorial y el Rector de la Universidad, en los que se determinarán:

1.º Las actividades a realizar por ambas Partes en períodos bianuales, para el logro de los objetivos generales de colaboración previstos en el presente Acuerdo.

2.º La participación del personal dependiente del Consejo General del Poder Judicial y de las Universidades en dichas actividades y su régimen de prestación.

3.º La financiación de las actividades previstas en el convenio, con indicación de las aportaciones que corresponden a cada una de las Partes.

Los Convenios serán elaborados por una Comisión integrada por dos Magistrados del Territorio, designados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial, y dos Catedráticos Numerarios de la Universidad respectiva, pertenecientes a las Facultades, Departamentos o Institutos Universitarios interesados. Entrarán en vigor tras su refrendo por el Consejo General del Poder Judicial y la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, previo informe de la Comisión de Coordinación.

Sexto.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Consejo General del Poder Judicial podrá concertar la ejecución de programas concretos de colaboración con los Profesores a quienes interese en particular.

Séptimo.—El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida. No obstante, podrá darse por terminado a instancia de una de las partes mediante comunicación a la otra con un año de antelación.

La terminación del presente Acuerdo llevará consigo la extinción de los Convenios particulares en vigor, en la fecha en que aquélla tenga efectos.

En fe de lo cual los abajo firmantes suscriben el presente Acuerdo en dos ejemplares originales igualmente válidos en la sede del Tribunal Supremo, Madrid, el ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Por el Consejo General del Poder Judicial,  
Fedeñco Carlos Sainz de Robles Rodríguez  
Blas Oliet Gil

Por el Ministerio de Educación y Ciencia,  
Juan Antonio Ortega y Díaz Ambrona  
Manuel Cobo del Rosal

**15607** ORDEN de 17 de junio de 1981 por la que se incorporan a los ciclos medio y superior de Educación General Básica los contenidos de los programas de la enseñanza de la religión y moral católicas establecidos por la Jerarquía eclesiástica.

Ilmo. Sr.: La Constitución, en su artículo 16.1, proclama la libertad religiosa y de culto de los individuos y de las Comunidades, y tras señalar que ninguna confesión tendrá carácter estatal, afirma en el apartado tres del mismo artículo que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

El artículo 2.1, c), de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, atribuye a Iglesias, Confesiones y Comunidades el derecho a divulgar y propagar sus respectivos credos.

El artículo VI del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, sobre enseñanza y asuntos culturales, determina que corresponde a la Jerarquía eclesiástica señalar los contenidos de la enseñanza y formación religiosa católicas.

La Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis de la Conferencia Episcopal Española ha procedido a definir los contenidos de los programas de la enseñanza religiosa católica para los ciclos medio y superior de Educación General Básica.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se incorporan a los ciclos medio y superior de la Educación General Básica los contenidos de los programas de la enseñanza religiosa católica fijados por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis de la Conferencia Episcopal Española, que se expresan en el anexo que acompaña a la presente disposición.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 17 de junio de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## ANEXO

Contenidos de religión y moral católicas para los ciclos medio y superior de Educación General Básica fijados por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis de la Conferencia Episcopal Española

### CICLO MEDIO

#### A) TERCER CURSO DE EDUCACION GENERAL BASICA

Primer bloque temático: «Relación del hombre con Dios Creador y Padre»

1. El templo, casa del Señor.
2. La Naturaleza, creación de Dios.
3. El Bautismo: Dios hace al hombre hijo suyo y le libera del pecado.
4. El Adviento.
5. María, Madre del Salvador.
6. Navidad: celebración del Nacimiento de Jesús, el Hijo de Dios hecho Hombre.
7. La familia de Jesús.

Segundo bloque temático: «Jesús, camino de salvación»

8. La Biblia.
9. El Evangelio, la buena noticia del Reino de Dios.
10. La Cuaresma.
11. El sacramento de la Penitencia o del perdón.
12. El Jueves Santo: la última cena.
13. El Viernes Santo: la cruz.
14. La Pascua de Resurrección: la luz.

Tercer bloque temático: «El cristiano recibe el espíritu de Jesús»

15. El domingo, celebración permanente de la Resurrección de Jesús.
16. La Misa.
17. Pentecostés. La Confirmación.
18. La muerte. Los Santos. La segunda venida de Cristo.
19. La Santísima Trinidad: en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

#### B) CUARTO CURSO DE EDUCACION GENERAL BASICA

Primer bloque temático: «Relación del hombre con Dios: dependancia y filiación»

1. Creación permanente de Dios. Colaboración del hombre.
2. Dios todopoderoso comunica su fuerza al hombre. Fortaleza del creyente.
3. Dios Padre hace a los hombres hijos suyos. Actitud filial del cristiano.
4. La misericordia de Dios. Actitud cristiana de comprensión y ayuda mutua.
5. Dios envía a su Hijo para salvar a los hombres. Necesidad de la salvación.

Segundo bloque temático: «Relación con Jesucristo: modelo de identificación para los creyentes»

6. Jesús se manifiesta como Hombre y como Hijo de Dios.
7. Jesús acoge al hombre pecador para salvarlo.
8. El Evangelio: la buena noticia del Reino de Dios.
9. Jesús condena y vence al mal y al pecado.
10. Jesús ama la naturaleza y se muestra Señor de ella.
11. La Redención: Jesús se entrega a la muerte para salvar a los hombres.
12. El seguimiento de Cristo por el camino del amor y del servicio.

Tercer bloque temático: «Relación de comunión eclesial en el espíritu»

13. La Iglesia constituida por Jesucristo resucitado.
14. El Espíritu de Cristo es Espíritu de unión.
15. La autoridad eclesial como servicio para la salvación de los hombres. Los diversos ministerios.
16. Los cristianos, testigos permanentes de Cristo.
17. Jesús es el Camino, la Verdad y la Vida: invita a todos a seguirle.

#### C) QUINTO CURSO DE EDUCACION GENERAL BASICA

Primer bloque temático: «Jesús es la Verdad»

1. Jesús, Maestro de todos los hombres.
2. Jesús revela el verdadero rostro de Dios.
3. Dios Padre ha creado el mundo por amor.
4. El hombre, apartado de Dios por el pecado.
5. Dios promete un Salvador.
6. El cumplimiento de la Promesa. Jesús viene para salvar a los hombres.

Segundo bloque temático: «Jesús es el camino»

7. Jesús, camino hacia el Padre.
8. Jesús enseña a amar a Dios Padre.

9. El mandamiento nuevo del amor.
10. Jesús perfecciona los mandamientos de la Ley de Moisés.
11. Jesús muere y resucita para salvar a los hombres.

*Tercer bloque temático: «Jesús es la Vida»*

12. Jesús envía el Espíritu Santo para constituir la Iglesia.
13. Cristo está siempre presente en su Iglesia.
14. Cristo actúa especialmente a través de los Sacramentos.
15. La parusía o segunda venida del Señor.

**CICLO SUPERIOR**

**D) SEXTO CURSO DE EDUCACION GENERAL BASICA**

*Primer bloque temático: «Manifestación de Dios en la Creación»*

1. El hombre ante la creación de Dios. El mundo y la vida como dones divinos.
2. Sentido cristiano de la evolución y el progreso.
3. El problema del mal físico. ¿El mal oculta la manifestación de Dios?
4. El mal moral, el pecado es la raíz de la miseria del hombre.
5. El poder creador del hombre. Ambivalencia de la ciencia y la técnica.
6. Cristo da sentido a toda la Creación.

*Segundo bloque temático: «Manifestación de Dios en la historia del pueblo de Israel»*

7. Historia de Israel y de su Libro Santo: la Biblia.
8. La fidelidad de Dios hacia su pueblo: la promesa, Abraham.
9. Moisés y el Exodo. La alianza. La ley.
10. La tierra prometida: los Jueces y los Reyes.
11. La infidelidad del pueblo de Dios: el cisma y el exilio. Los Profetas.
12. La ratificación de la Salvación de Dios: la Nueva Alianza en el Siervo de Yahvé. El Mesías prometido.

*Tercer bloque temático: «Manifestación de Dios en personas que buscan la verdad y la justicia»*

13. Algunos personajes bíblicos: Melquisedec, Job, Ciro.
14. Fundadores de grandes religiones: Buda, Confucio, Mahoma.
15. Manifestación de Dios en la búsqueda de la verdad científica y en la promoción de la cultura, la justicia y la paz.
16. La plenitud de la manifestación de Dios: Cristo, alfa y omega de la creación.

**E) SEPTIMO CURSO DE EDUCACION GENERAL BASICA**

*Primer bloque temático: «Jesús de Nazaret, el Hijo de Dios hecho Hombre»*

1. ¿Quién es Jesús de Nazaret?
2. La vida oculta de Jesús: teología de la vida oculta.
3. La vida pública de Jesús.
4. La Muerte y Resurrección de Jesús.
5. Jesucristo, revelación de Dios.
6. La Santísima Trinidad: Dios, misterio de amor.

*Segundo bloque temático: «Jesús, Salvador de los hombres. Líneas fundamentales de la moral cristiana»*

7. Jesús revela el sentido del pecado.
8. La falsa religiosidad.
9. El pecado contra el amor.
10. El abuso del trabajo del prójimo.
11. El afán de dominación y el orgullo de la vida.
12. El Evangelio de la conversión.

*Tercer bloque temático: «Jesús construye por su espíritu el hombre y el mundo nuevo»*

13. Rasgos que configuran el hombre nuevo en Cristo.
14. La Ley del cristiano.
15. El amor de Dios.
16. El amor del prójimo.

**F) OCTAVO CURSO DE EDUCACION GENERAL BASICA**

*Primer bloque temático: «La Iglesia, comunidad de los creyentes en Jesucristo»*

1. Los primeros seguidores de Jesús: los Apóstoles.
2. Las comunidades cristianas a raíz de Pentecostés.
3. Expansión del Cristianismo entre los gentiles: Pablo de Tarso.
4. La Iglesia, pueblo de Dios.
5. Los sucesores de los Apóstoles al servicio de la comunidad eclesial.
6. La Iglesia y la Palabra de Dios.

*Segundo bloque temático: «Los sacramentos de la Iglesia»*

7. La Iglesia, sacramento de Cristo. Los Sacramentos, signos visibles de su acción salvadora.
8. El Sacramento de acceso a la Iglesia: Bautismo.
9. El Sacramento de la madurez en la fe para ser testigo de Cristo: Confirmación.

10. La Eucaristía, fuente y cima de todos los Sacramentos.
11. El Sacramento del Perdón (Penitencia) y el Sacramento de la presencia de Cristo ante la enfermedad y la muerte (Unción de los enfermos).
12. Los Sacramentos para el crecimiento de la comunidad eclesial: Orden y Matrimonio.

*Tercer bloque temático: «El espíritu de Jesús, esperanza de un mundo nuevo»*

13. La Iglesia, pueblo de esperanza.
14. María, realización de la esperanza.
15. Cristo, esperanza para el hombre. La Escatología.
16. Cristo hace nuevas todas las cosas: la plenitud del Reino.

**15608** *ORDEN de 6 de julio de 1981 por la que se establecen nuevos contenidos de «Religión y Moral católicas» en primero y segundo cursos de Bachillerato y en Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: El artículo 16.1 de la Constitución Española proclama la libertad religiosa y de culto de los individuos y de las comunidades; por otra parte, en el tercer apartado de dicho artículo, tras señalar que ninguna confesión tendrá carácter estatal, se afirma que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y demás confesiones.

El artículo 2, 1. c) de la Ley orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa, atribuye a las Iglesias, Confesiones y Comunidades el derecho a divulgar y propagar sus respectivos credos.

El artículo sexto del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede, sobre enseñanza y asuntos culturales, determina que corresponde a la jerarquía eclesiástica señalar los contenidos de la enseñanza y formación religiosa católica.

La Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis de la Conferencia Episcopal Española ha procedido a definir los objetivos generales y específicos de la enseñanza de la Religión y Moral Católicas para los cursos primero y segundo de Bachillerato y para los de Formación Profesional de Primer Grado y curso de Enseñanzas Complementarias o primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado, régimen de Enseñanzas Especializadas.

En virtud de lo anterior, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se incorporan a los cursos primero y segundo de Bachillerato, a los de Formación Profesional de Primer Grado y al curso de Enseñanzas Complementarias o primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado (régimen de Enseñanzas Especializadas), los contenidos que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Los nuevos contenidos serán de aplicación experimental o generalizada en los años académicos y cursos de Bachillerato o Formación Profesional que se expresan en el anexo II de esta disposición. Hasta que se produzca la implantación generalizada de las nuevas enseñanzas, la Religión y Moral Católicas serán impartidas de acuerdo con los temarios y programas actualmente vigentes, salvo lo indicado para los Centros autorizados a impartirlas con carácter experimental.

Tercero. Sólo podrán impartir las nuevas enseñanzas con carácter experimental, los Centros que sean autorizados para ello, a propuesta del Organismo competente de la Conferencia Episcopal Española, al que dichos Centros deberán remitir sus solicitudes.

Cuarto. A medida que vayan implantándose con carácter general los nuevos contenidos, quedarán derogados los establecidos para Formación Religiosa en los cursos primero y segundo de Bachillerato de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975, y los de Formación Profesional, aprobados por Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1974 y de 13 y 24 de septiembre de 1975.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 6 de julio de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**ANEXO I**

**Contenidos de Religión y Moral Católicas para Bachillerato, fijados por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis de la Conferencia Episcopal Española**

**PRIMER CURSO**

Las coordenadas en que se sitúa este curso giran en torno al proceso de personalización que vive el adolescente y la presentación de Jesucristo, Dios y Hombre, como modelo de identificación para el creyente.

Se acentúa la conexión interdisciplinar con la Historia, en su aspecto formativo, que subraya la dimensión personal del ser humano.